



AYUNTAMIENTO DE LAS YAYAS VIAJAMA TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

OFICIO NO. : 13

A: **CARMEN N. RAMIREZ VELOZ**
ALCALDE MUNICIPAL

DE: **LIDIA YRENE CARRASCO**
ENC. DPTO. CONTABILIDAD

REVISADO: **ADONIAS PEREYRA PEREYRA**
CONTRALOR MUNICIPAL

Muy cortésmente ante todo permítame externarle un afectuoso y caluroso saludo, la presente es para solicitarle la aprobación de la Transferencia de Créditos Presupuestaria, tomando en cuenta la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios - Art. Artículo 340.- Régimen de Transferencias. "Los ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente: **a) Transferencias de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.** b) Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal, en esta ocasión se toma como base el literal "A", para la realización de la siguiente transferencia de créditos presupuestarios ya que la misma está en los mismos programa y cuenta de banco.

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **INVERSION EN OBRAS2**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	227201	Mantenimiento y reparacion de muebles y equipos de oficir	100,000.00
Sub-Total Actividad					100,000.00
TOTAL GENERAL A REBAJAR					100,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Cuenta: **INVERSION EN OBRAS2**

Programa :	01	Normas, Políticas y Administración Municipal
Proyecto :	0	
Actividad :	0003	Administración Municipal

Org	FF	FE	Objeto	Denominación	VALOR
100	1101	1955	261901	Otros mobiliarios y equipos no identificados precedenteme	100,000.00
Sub-Total Actividad					100,000.00
TOTAL GENERAL A AUMENTAR					100,000.00

Dada en la sala de sesiones del AYUNTAMIENTO DE LAS YAYAS VIAJAMA , a los 17 días del mes de JULIO del año 2024 de la Independencia y 161 de la Restauración de la República.

LIDIA YRENE CARRASCO
CONTADORA MUNICIPAL

ADONIAS PEREYRA PEREYRA
CONTRALOR MUNICIPAL



CARMEN N. RAMÍREZ VELOZ
ALCALDE MUNICIPAL

